BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Fuente Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO DE IDEA 225361.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

RUC Nº : 20161350461

Domicilio legal : Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca

Teléfono: : 073-471155

Correo electrónico: : logisticampa@muniayabaca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO DE IDEA 225361.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 032-2023-MPA-GM el 26 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Cuarenta y Cinco (45) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ayabaca sito en Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca – Piura y recoger en la Sub Gerencia de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Decreto Legislativo Nº1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.
- Ley Nº 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- D.S. N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 26572 Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 28015-Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018
- Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y su modificatoria Ley Nº 28172
- Ley Nº 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 017-2017-MTC, Reglamento de Jerarquización vial.
- Resolución Ministerial N.º 900-2018 MTC/01.02
- Resolución Directoral N.º 388-2018-MTC/21
- Manual de Seguridad Vial, RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017)
- Ensayo de Materiales para Carreteras RD N° 18-2016-MTC/14 (03.06.2016).
- Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras RD N°016-2016-MTC/14
- Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos RDN°10-2014-MTC/14
- Manual de Inventario Viales RD N° 09-2014-MTC/14(03.04.2014); RD N° 22-2015-MTC/15
- Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción EG-2013 RD N° 22-2013-MTC/14
- Hidrología, Hidráulica y Drenaje RD N° 20-2011-MTC/14
- Norma E-050 Suelos y Cimentaciones.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 13)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 8).
- En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 12.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$



Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0-651-00149

Banco : Banco de la Nación

 $N^{\circ} CCI^{7}$: 018-651-000651000149-05

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (Anexo N°14).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



 Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Sito en Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca, en Horario de 08:00 a 16:00 horas.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.7. ADELANTOS

No se Otorgará Adelantos

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de la siguiente forma:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN		
	A cancelar a la conformidad del <u>Informe N° 01</u> , por parte de		
Primer entregable: 10%	los evaluadores de la elaboración del Proyecto de Inversión		
del monto del contrato	Pública de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos.		
Segundo entregable:	A cancelar a la conformidad del <u>Informe N° 02</u> , por parte de		
30% del monto del	los evaluadores de la elaboración del Proyecto de Inversión		
contrato	Pública de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos.		
The state of the s	A cancelar a la conformidad del Informe N° 03 (PIP Completo),		
Tercer entregable: 60%	por parte de los evaluadores de la elaboración del Proyecto de		
del monto del contrato	Inversión Pública de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos.		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, sito en Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se considera

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

27

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVIVIO DE CONSULTORIA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO DE IDEA 225361



FEBRERO DEL 2023

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

EL MENDECTILITCH CRUZ GARCIA INGENIERO CIVIL ROD, CIP Nº 18833)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

16

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ayabaca ha declarado de importancia el proyecto vial de inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS — PUEBLO NUEVO — ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER — ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Para la elaboración de los TDR se ha tenido como base la Guía General para la Identificación, formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los Contenidos Mínimos dispuestos por la normatividad vigente del Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de inversiones.

FUNCION:	TRANSPORTE			
DIVISION FUNCIONAL:	TRANSPORTE TERRESTRE			
GRUPO FUNCIONAL:	CAMINOS DE HERRADURA			
SECTOR RESPONSABLE:	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
PMI RESPONSABLE DE LA EVALUACION:	OPMI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA			

El problema central es: Inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular entre las localidades de Frías -Pueblo Nuevo- Altos de Poclus- Arenales.

En la actualidad existe deficiente nivel de transitabilidad que perjudica el traslado de carga y pasajeros desde el Distrito de Frías – Pueblo Nuevo – Altos de Poclus – Arenales, del distrito de Frías, provincia Avabaca, departamento Piura

Los dirigentes manifiestan su preocupación por el estado del camino vecinal, dado que, en épocas de Iluvia, las fuertes precipitaciones que se dan en la zona, permiten la acumulación de agua de Iluvia en ciertos tramos, se convierte esta carretera en intransitable imposibilitando así la libre transitabilidad y transporte de volúmenes de producción hacia los mercados de consumo y su integración tanto regional como nacional. De acuerdo a lo antes descrito se prioriza la formulación del presente estudio por ser de vital importancia para el desarrollo económico y social de las localidades de influencia y de toda la meseta andina.

El día 3 de febrero de 2023 personal de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPA, hicieron un recorrido a lo largo del tramo Arenales-Altos de Poclus- Frías; constatando que referido camino vecinal se encuentra intransitable; imposibilitando la reducción de tiempos de viaje, inadecuado confort de transporte y consecuentemente se generan sobre costos de producción y traslado de los habitantes de la meseta andina para conectarse de forma rápida con la capital distrital.

2.0 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE

SERVICI O DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Secretary Secretary Carlor Control Con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

95

POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", se localiza en el departamento de Piura, provincia de Ayabaca, distrito de Frías, entre las localidades de Frías, Pueblo Nuevo, Altos de Poclus y Arenales, y se halla ubicado a una elevación entre los 1,757 msnm a 3,104 msnm.

El área evaluada se enmarca dentro de las siguientes Coordenadas UTM:

Tramo 1: Aproximadamente 13km

Inicio:

Fin:

Este: 617142.00 m E

Norte: 9454581.00 m S

Este: 622633.00 m E Tramo 2: Aproximadamente 3.5km

Norte: 9454952.00 m S

Inicio:

Este: 625474.00 m E Este: 627636.00 m E Norte: 9453584.00 m S

Norte: 9455611.00 m S



Fig. N.º 01: TRAMO 1: FRÍAS-ALTOS DE POCLUS



PI-729 EMP. PI-708 (FRIAS) COD_DS11 COD_DS12 R112 Emp PI-566(Frias) - Pueblo Nuevo -Emp PI-571(Alto Poclus) EMP PI-708 (FRIAS) - PUEBLO NUEVO -EMP. PI-717 (ALTO POCLUS). TRAY_DS12 TRAY_DS11 UBIGEO DEP PIURA PROV COD_DEP AYABACA 20 COD PROV LONG_KM OBS RODADURA No Pavimentado COD_RODADU 5 SENTIDO Ascendente BASE DATA D.S. N° 011-2016-MTC IVB RVV - DGCF FECHA ACTU 09/10/2017 FUENTE NOMBDIST SUBCENTIMETRICO R-2 CAPITAL RECLASIF DEFINITIVA CAT_VIAL COD_CATG REVISION EMP. PI-708 (FRIAS) - PUEBLO NUEVO -EMP. PI-717 (ALTO POCLUS). TRAY_PROP ORDEN KM 00+053 - EMP. PI-717 (ALTO POCLUS) TRAMO PROG_INI 0.053 PROG_FIN ESTADO 13.125 REGULAR ANCHO_VIA 2-6

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

CH CRUZ GARCIA MOEMERO CIVIL AGACAGE BY 188331



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

24



Fig. N.º 02: TRAMO 2: DESVÍO FLORECER - ARENALES

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Es un camino vecinal cuyo progresiva 0+000 está la localidad de Frías, capital del distrito del mismo nombre y la progresiva final está en el caserío Arenales. El camino vecinal consta de dos tramos,

Tramo 1: Frías – Pueblo Nuevo – Altos de Poclus. PG 0+000 – PG 13+000 Tramo 2: Desvío Florecer - Arenales. PG 0+000- PG 3+500

7-4-1-0 2. Doorio 1 lo cool - 7-1-chaics. 1 G 01-000- 1 G 3+500

En resumen, es un camino vecinal en terreno natural arcilloso en malas condiciones y requiere de su intervención, en todo su recorrido no existen obras de arte.

As longitudes de los tramos y las progresivas serán sinceradas con el estudio topográfico referenciado al sistema de coordenadas enlazados al I.G.N.

3.0 JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, tiene entre sus prioridades disminuir el indicador de brecha; Porcentaje de la Red Vial Vecinal No Pavimentada con Inadecuados Niveles de Servicio, a fin de contribuir con la política de inversión nacional que considera como prioridad reducir las brechas de infraestructura vial con inadecuados niveles de servicios de transitabilidad vial.

Al respecto la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ha priorizado intervenir en la localidad de Frías – Pueblo Nuevo – Altos de Poclus (tramo I) - Desvío Florecer – Arenales (Tramo II), para el desarrollo del estudio de inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del proyecto de mejoramiento de camino vecinal de acuerdo a la normatividad del sector e INVIERTE.PE.

4.0 OBJETIVO DEL SERVICIO

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Objetivo General

El Objetivo de la presente es dar las pautas, especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, para contratar a una persona natural o jurídica, que cuente con Registro Nacional del Proveedor, para la formulación del estudio de inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

HEGEL MENDEL ILLYCH CRUZ CATICIA INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 188333





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

23

POBLADOS ALTO POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Objetivos específicos

- a) Determinar los estudios básicos necesarios para el desarrollo y las especificaciones de los mismos.
- b) Determinar el requerimiento del personal técnico del equipo proyectista que desarrollará el estudio.
- c) Determinar los plazos de los productos entregables y cronograma físico de avance del estudio.
- d) Determinar el presupuesto referencial.

DEL ESTUDIO DE INVERSION

Objetivo General

El objetivo del proyecto es identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico, social y ambiental con enfoque de gestión de riesgos de desastres, la mejor alternativa de solución, y descartar la menos eficiente y de esta manera lograr el objetivo central planteado en el proyecto; que; permita cubrir la brecha de infraestructura vial con inadecuado nivel de servicio.

Objetivos específicos

- Analizar, revisar y analizar la información existente de estudios realizados en la zona a intervenir
- Desarrollar estudios de ingeniería básica:
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de Tráfico
 - Estudio de mecánica de suelos, canteras y pavimentos
 - Estudio Hidrológico

OTROS

Documentos de Libre Disponibilidad de Terrenos.

Realizar un adecuado análisis técnico/económico de la alternativa seleccionada, en base a los estudios de ingeniería básica incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y monto de un correcta definición del proyecto de inversión.

as acciones que proponga el estudio deben ser prioritarias para lograr el objetivo central identificado planteamiento técnico deberá considerar las normas de diseño, diseños típicos, estimado de metrados, costos y presupuestos.

Realizar análisis de riesgos, impacto ambiental, etc.

5.0 FINALIDAD PUBLICA

El proyecto tiene como finalidad el mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del tramo FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS – ARENALES, el cual permitirá interconectarse adecuadamente a la capital distrital del Distrito de FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA, y así reducir los tiempos de viaje, los costos de producción y posibilitar una integración económica y social entre los sectores mencionados y su entorno cercano.

6.0 NORMATIVIDAD LEGAL

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DES VIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTA (ENTO DE PIURA"

INCENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 188331

26





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

22

- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Decreto Legislativo Nº1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.
- Ley Nº 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- D.S. Nº 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 26572 Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 28015-Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018
- Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y su modificatoria Ley Nº 28172
- Ley Nº 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 017-2017-MTC, Reglamento de Jerarquización vial.
- Resolución Ministerial N.º 900-2018 MTC/01.02
- Resolución Directoral N.º 388-2018-MTC/21
- Manual de Seguridad Vial, RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017)
- Ensayo de Materiales para Carreteras RD Nº 18-2016-MTC/14 (03.06.2016).
- Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras RD N°016-2016-MTC/14
- Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos RDN°10-2014-MTC/14
- Manual de Inventario Viales RD N° 09-2014-MTC/14(03.04.2014); RD N° 22-2015-MTC/15
- Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción EG-2013 RD N° 22-2013-MTC/14
- Hidrología, Hidráulica y Drenaje RD N° 20-2011-MTC/14
- Norma E-050 Suelos y Cimentaciones.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.



El Consultor deberá acreditar estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad "Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B".

El postor debe acreditar un monto acumulado de dos veces el valor referencial de experiencia efectiva especializada en servicios de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnicos o Estudios de Inversión de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran obras similares a objeto de la convocatoria, a las siguientes: Elaboración y /o actualización de Expedientes Técnicos y/o Estudios de inversión de: Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento o la combinación de ellas, de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales a nivel de afirmado o asfaltado.

El consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico durante el desarrollo del contrato.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos, que no sean justificados, serán eva luados y penalizados por la Municipalidad Provincial de Ayabaca de acuerdo al contrato firmado por el consultor y la normatividad del OSCE.

8.0 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El consultor elaborara el estudio, considerando los contenidos mínimos de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos viales Interurbanos, en el ámbito de la red Vial Nacional, Departamental y Vecinal:

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO - ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



Orden	RUC/Código	Social	Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Absolucion Area Usuaria	ABSOLUCION COMITE DE SELECCION
	20520444547	CORPORACION	Observación		CAP III	7	27	ESPECIALIDAD EN OBRAS VIALES, PUERTO Y AFINES CASTEGORIA "B" CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS PARA SERVICIOS EN ELABORACIÓN DE PERFILES DE INVERSION Y FICHAS TECNICAS EN LAS CUALES SOLICITA REGISTRO DE	EL PRESENTE PROCESO CONSULTOR CON ESPECIALIDAD EN OBRAS VIALES, PUERTO Y AFINES CASTEGORIA "B" CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS PARA SERVICIOS EN ELABORACIÓN DE PERFILES DE INVERSION Y PICHAS TECNICAS EN LAS CUALES SOLICITA REGISTRO DE PROVEEDORES EN EL RUBRO DE SERVICIOS POL O QUE SE SOLICITA SU MODIFICACIÓN. (PAO 27) - SEGÚN LA TIPOLOGIA DEL PROYECTO, Y DE ACUERDO A LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO, AMERITA PERSONAL CAPACITADO CON CATEGORÍA B	El comité de selección de acuerdo al pliego Absolutorio remitido por el area usuaria con el Informe N° 648-2023-GADUR-MPA (Informe N° 0106-2023-MPA-GOUR-SCEP), señala lo siguiente S'EGUN LA ESPECIALIDA DE LA CONSULTORIA SE SOLICITA EN EL PRESENTE PROCESO CONSULTOR CON ESPECIALIDAD EN OBRAS VIALES, PUERTO Y AFINES CASTECORIA. "D' CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS PARA SERVICIOS EN ELABORACIÓN DE PERFILES DE INVERSION Y EICHAS TECNICAS EN LAS CUALES SOLICITA REGISTRO DE PROVEEDORES EN EL RUBRO DE SERVICIOS POR LO QUE SE SOLICITA SU MODIFICACIÓN. (PGO 2T) . SECÚDI LA TIPOLOGIA DEL PROVFECTO, Y DE ACUERDO A LA FORMULACION DEL ESTUDIO, AMERITA PERSONAL CAPACITADO CON CATEGORIA D







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

21

Aspectos Generales

- 1.1 ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)
- NOMBRE DEL PROYECTO
- RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
- INSTITUCIONALIDAD
- UBICACIÓN GEOGRAFICA 1.5

Identificación

- 2.1 UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UP)
- 2.2 PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
- 2.3 DIAGNÓSTICO DE LA POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA
- 2.4 PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO
- 2.4.1 Objetivo del proyecto
- 2.4.2 Medios fundamentales y fines
- 2.4.3 Planteamiento de alternativas de solución
- ANALISIS DE INVOLUCRADOS
- DESCRIPCION DE LA SOLUCION PLANTEADA
- REQUERIMIENTOS TECNICOS, REGULATORIOS Y/O NORMATIVOS 2.7

III. Formulación

- 3.1 HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 3.2 ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PUBLICO
- COSTOS DEL PROYECTO
- CRITERIO DE DECISIÓN DE INVERSIÓN
- 3.5 SOSTENIBILIDAD
- 3.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- IMPACTO AMBIENTAL
- 3.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 3.7 FIRMAS

IV. ANEXOS:

Ver anexos al final de los TDR

- · Anexo N°01: Estudio de Tráfico.
- · Anexo N°02: Reconocimiento por tramos.
- Anexo N°03: Estructura del presupuesto estimado.
 Otros Anexos: CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA (Ver item 9)

La Ficha Técnica Estándar* contiene hojas de apoyo que permiten determinar el cálculo de la información recogida en los mencionados Anexos.

(*) La versión digital de la Ficha Técnica Estándar se encuentra publicada en la Página Institucional del del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (http://portal.mtc.gob.pe/estadisticas/inversiones.html)

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

luk MEGE NEVDEL RUCH CREZ GARCIA INDEMERO CIVIL Reguelle de 18800 !





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ŋŮ

Nota: Los valores presentados, son susceptibles a ser actualizados periódicamente por la OPMI-MTC, sin incurrir en la actualización de la Ficha Técnica Estándar.

FIRMAS

Culminada la elaboración de la Ficha Técnica Estándar, el responsable de formular el proyecto y responsable de la Unidad Formuladora, deberán visar y firmar la FTE y anexos.

9.0 RESPECTO AL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA

A) ESTUDIO TOPOGRÁFCO

Deberá realizarse el levantamiento topográfico de la zona en estudio, debiendo representarse mediante un plano y a una escala adecuada al relieve del terreno existente.

El plano deberá contener las curvas de nivel cada 1.00 metros en terrenos planos y cada 0.50 metros en terreno accidentados, se deberá indicar además el Norte Magnético, B.M. de referencia de las curvas de nivel (se deberá monumentar los hitos topográficos), detallándose en el mismo, las estructuras y otros detalles si existieran.

Se deberá presentar planos de cortes del terreno existente a fin de poder determinar los cortes y rellenos necesarios. Cabe mencionar que la topografía realizada en el estudio servirá como referencia al consultor, sin embargo, el consultor deberá ampliar el estudio topográfico. El levantamiento topográfico se efectuará con estación digital:

- Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema Básico Nacional de coordenadas (UTM modificado); de igual forma la altura debe estar referida a los Bench Mark de la Red Nacional, establecidos por el Instituto Geográfico Nacional; se deberá adjuntar ficha expedida por el IGN. La información estará enlazada a la Red Geodésica Nacional Satelital GPS en el Datum WGS84.
- Se determinarán los PI, PC y PT del eje a proyectar. Los puntos de Inflexión (PI), deberán estar protegidos y referenciados a puntos inamovibles, ubicados fuera de las explanaciones que permita la fácil ubicación y replanteo.
- Se obtendrán las cotas de todas las estacas del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente.

Realizar la colocación de los puntos georreferenciados cada 5.0 Km a ambos lados de la vía, para facilitar los trabajos de trazo y diseño geométrico.

Realizar la nivelación de la vía, para tal fin se colocará BMs cada 500m como máximo.

Realizar el levantamiento complementario de los sectores tales como canteras, depósitos de material excedente, sectores críticos, pontones, zonas críticas y de sitios arqueológicos de encontrarse en el tramo.

- Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje, en un ancho no menor de 25m a cada lado del eje y para sectores críticos (inestabilidad de taludes, socavación de taludes inferiores, otros) el ancho de la sección será el que sea necesario para lograr la información que sea requerida técnicamente, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y diseño de obras. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20m en tramos en tangente y de 10m en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía, se tomarán secciones adicionales en puntos de quiebre.
- Las curvas a nivel se referirán a un B.M. oficial del sistema Altimétrico del I.G.N., que se justificará con la presentación de fichas expedidas por el I.G.N., sobre la ubicación del B.M. oficial empleado. En los planos se ubicarán los B.M. auxiliares para la ubicación exacta de la infraestructura provectada.
- Se indicará toda la información superficial encontrada: tipo de vías, pavimento, veredas, bermas, jardines, árboles, buzones de desagüe, postes de energía eléctrica, canales de riego, y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS - PUEBLO NUEVO - ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVI O FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE ROCLÚS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO/DE PIURA"

YUK HEGEL MENDELILLICH CRUZ GARCIA INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 188331

CORPORACION 20529114517 Observación Específico CAP III 9 KAVAR E.I.R.L.

CON RESPECTO A LA REFERENCIA DE LAS CURVAS DE NIVEL A UN BM OFICIAL DEL SISTEMA ALTIMETRICO DEL IGN QUE SE JUSTIFICARA CON LA PRESENTACIÓN DE IGN NO EXPIDE FICHA ALGUNA SOLO VALIDA Y REGISTRA QUE EL COSTO ESTE INCLUIDO EN EL CUADRO DE COSTOS DE COSTOS PARA EL PRESENTE SERVICIO. (PAG 29) ARA EL PRESENTE SERVICIO

2.CON RESPECTO A LA REFERENCIA DE LAS CURVAS DE NIVEL A UN BM OFICIAL DEL SISTEMA ALTIMETRICO DEL IGN QUE SE JUSTIFICARA CON LA PRESENTACIÓN DE FICHAS EXPEDIDAS POR FICHAS EXPEDIDAS POR EL IGN. SE ACLARA AL OMITE Y AL^lEL IGN. SE ACLARA AL OMITE Y AL AREA USUARIA QUE EL PUNTOS GEODESICOS NUEVOS POR LO QUE SE SOLICITA | QUE SE SOLICITA QUE EL COSTO ESTE INCLUIDO EN EL CUADRO | QUE EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL-IGN NO EXPIDE FICHA - SU APRECIACION ES CORRECTA, EL COSTÓ ESTA ÍNCLUIDO

DENTRO DE LOS SERVICIOS DE TOPOGRAFIA.

El comité de selección de acuerdo al pliego Absolutorio remitido por el area usuaria con el Informe Nº 648-2023-GADUR-MPA (Informe Nº 0106-2023-MPA GDUR-SGEP), señala lo siguiente: CON RESPECTO A LA REFERENCIA DE LAS CURVAS DE NIVEL A UN BM OFICIAL DEL SISTEMA ALTIMETRICO. AREA USUARIA QUE EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL-|INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL-IGN NO EXPIDE FICHA ALGUNA DEL IGN QUE SE JUSTIFICARA CON LA PRESENTACIÓN DE FICHAS SOLO VALIDA Y REGISTRA PUNTOS GEODESICOS NUEVOS POR LO EXPEDIDAS POR EL IGN, SE ACLARA AL OMITE Y AL AREA USUARIA ALGUNA SOLO VALIDA Y REGISTRA PUNTOS GEODESICOS NUEVOS POR LO QUE SE SOLICITA QUE EL COSTO ESTE INCLUIDO EN EL CUADRO DE COSTOS PARA EL PRESENTE SERVICIO. (PAG 29) SU APRECIACION ES CORRECTA. EL COSTO ESTA INCLUIDO DENTRO DE LOS SERVICIOS DE TOPOGRAFIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

El consultor deberá demostrar con certificado la calibración de los equipos a utilizar.

- La información topográfica deberá estar preparada para la aplicación de técnicas catastrales, a fin de poder obtener un registro completo de la ocupación del derecho de vía, individualizar las edificaciones, cultivos, otros. En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad pública o privada, o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos complementarios in situ que permitan elaborar los documentos técnicos de identificación par que la Entidad evalúe los límites de predios y áreas totales a expropiar, de ser el caso.
- ✓ El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, se establecerá BMs enlazados con BMs oficiales del I.G.N.

Los planos serán dibujados en AutoCAD Civil 3D, y serán entregados en archivo nativo.

- ✓ Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD o USB. Se deberá cumplir con las siguientes características técnicas:
 - Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)
 - Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84)
 - Zona de Referencia UTM
 - Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- a. Memoria descriptiva con panel fotográfico y datos topográficos
- Plano de ubicación y localización del proyecto, deberá señalarse el norte magnético.
- c. Plano Topográfico con Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) y sus respectivas curvas de nivel.
- d. Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales
- e. Planos de cortes y elevaciones, indicando cotas, alturas, niveles, etc.
- f. Plano general de toda la obra y plano de detalles
- g. Cálculos de volúmenes de corte y relleno dada la sección típica y la rasante
- Documentación técnica necesaria para la revisión de la información entregada: planos en formato de archivo nativo y entregada en medio magnético.
- Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que el inicio de las obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad. los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente.

En los planos deberán aparecer en forma visible las Especificaciones Técnicas que correspondan de ser el caso, las normas de cálculo utilizadas del ser el caso, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarios. Básicamente abarcará los siguientes planos:

- Ubicación Geográfica del Proyecto
- Clave
- Planta y perfil del proyecto
- Secciones transversales
- Intersecciones Diagrama de masas
- Canteras y puntos de agua
- Depósitos de materiales excedentes (DME)
- Pavimentos
- Estructuras, obras de drenaje y complementarias
- > Taludes y Estabilizaciones
- Señalización y seguridad vial

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PURA"

HEGEL METERS ILITCH CRUZ GARCIN INGCHIERO CIVIL Reg. CIP Nº 188331

30

19





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

18

El consultor, subsanará las observaciones que se planteen al estudio de topografía; todos los planos

estarán contenidos dentro de micas para su conservación. El Original del Estudio de Topografía, debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo de la

FTE, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en topografía y el jefe del Equipo Formulador.

B) ESTUDIO DE TRÁFICO

Ver anexo 01

C) ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Comprenderán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, estableciendo básicamente lo siguiente:

-El Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.

-Para el caso de variante o vías de evitamiento, se realizará además las investigaciones geológicas y geotécnicas necesarias.

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Ensayos de certificación de agregados se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Carreteras, Suelos, geología, geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y pavimentos del Ministerio de Trasportes y Comunicaciones aprobado con RD Nº 05-2013-MTC/14, en lo que
- El consultor deberá establecer el perfil estratigráfico y las características litológicas (1:10000 y vertical 1:12.5) del terreno subyacente.
- Se efectuará una calicata espaciada cada 1 km. La ubicación de las calicatas será referida en c) un plano.

Cada calicata debe tener una profundidad mínima de 1.50 metros respecto al nivel de la ibrasante del provecto.

El consultor por cada calicata efectuada presentará un registro de excavación, donde: i) indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada tigio de los estratos encontrados y ii) indicará las características físicas, mecánicas y de resistencia.

Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema poligonal para su ubicación. Por seguridad las calicatas serán debidamente rellenadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes para la ejecución de los correspondientes ensayos de laboratorio.

La Memoria Descriptiva del estudio de los suelos deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el consultor.

ENSAYOS GENERALES

- Análisis granulométrico por tamizado.
- b. Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO
- C. Ensayos de Humedad natural.
- Límites Atterberg: LL, LP, IP

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

> EL MENUEL ILINCH CRUZ GARCIA INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 188331

MW





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

e. Clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO Proctor modificado California Bearing Ratio (CBR). Se deberá obtener un valor de CBR del terreno de fundación a razón de tres (03) CBR cada tres (03) Kilómetros, para luego de un análisis estadístico la determinación de los CBR de diseño, concordante con el Perfil Estratigráfico establecido en el Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.

- i. Calidad físico-químico de cada tipo de suelo, por donde se ejecutará el proyecto futuro, tales como: Nivel de Cloruros, Sulfatos, Sales Solubles totales, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad de terreno a los materiales de obra.
- ii. Basándose en estos resultados, el consultor establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la construcción de las edificaciones propuestas.

CONTENIDO MINIMO CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE SUELOS:

- a. Descripción y objetivo
- b. Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- c. Características del proyecto
- d. Investigaciones realizadas
- e. Antecedentes Geológicos de la Zona: Geomorfología y Geología.
- f. Trabajos de Campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración.
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.
- h. Clasificación de suelos.
- Perfiles Estratigráficos.
- Descripción de la conformación del subsuelo en el área en estudio (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- m. Aspectos sísmicos
- n. Análisis químico de las sales agresivas al concreto: agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al fierro (adjuntar resultados de laboratorio).
 Q. Conclusiones y Recomendaciones

Los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios reconocidos (de preferencia acreditados por INACAL)

riginal del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo de la FTE, además debe estar refrendado por una institución de prestigio y firmado y sellado por un especialista y el jefe del Equipo Formulador.

El consultor, subsanará las observaciones que se planteen al EMS; todos los planos estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

Canteras y Fuentes de Agua:

Es importante ubicar las canteras delimitando aproximadamente su área de explotación y sus propiedades mediante prospecciones, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser usados en la intervención. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar (según EM-2016), analizándose como mínimo para cada prospección: granulometría, limites clasificación de suelos, CBR, durabilidad, adherencia y abrasión, a fin de determinar sus características y aptitudes para los diversos usos que sean necesarios (rellenos, afirmados, tratamientos y concreto). Se efectuará una calicata de 3 m de profundidad por cada cantera. De igual manera se deberá determinar la ubicación de las fuentes de agua realizando los ensayos básicos necesarios para determinar su calidad

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

HEGEL MENDEL ILITICH CRUZ GARCIA:
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 188331

17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

10

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros.

D) ESTUDIO HIDROLÓGICO

Es un estudio completamente detallado considerando que la meta principal de dicho estudio se refiere a trabajos básicos, se realizan los estudios hidráulico e hidrológico. En todo caso el consultor deberá ejecutar las investigaciones de campo y gabinete (simulación hidráulica) que permitan determinar la estabilidad de las obras proyectadas.

Esquema mínimo que se tendrá que presentar para el desarrollo del estudio complementario Hidrológico:

- 1. Generalidades
- 2. Información Básica
- 3. Características Principales de la Micro-Cuenca
- 4. Consideraciones Hidrológicas
- 5. Cálculo de Caudales Máximos y Mínimos
- 6. Presentación de Resultados
- 7. Análisis y Discusión de Resultados
- 8. Conclusiones y Recomendaciones
- 9. Planos y Anexos

E) DISEÑO DE PAVIMENTO

El diseño del pavimento del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del Manual de Carreteras: Sección Suelos y Pavimentos vigente, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

-Resumen de los parámetros de diseño de la estructura de pavimento.

-Presentación de los análisis de laboratorio efectuados, sustentando adecuadamente las metodologías usadas.

-Estrategia de mantenimiento o conservación, en función a la evolución de daños en el tiempo y las medidas correctivas correspondientes.

Resumen de las distintas acciones que deberán efectuarse desde el inicio hasta el final de la vida útil del proyecto.

DOCUMENTACIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

La finalidad del presente estudio es definir la disponibilidad de terrenos en las zonas donde se ejecutará el proyecto.

Para un óptimo trabajo se deberán realizar las siguientes actividades:
Revisión de la información con que cuenta la el gobierno regional y municipal
Identificación física de las zonas por donde se están proyectando la obra
Identificación de los poseedores y propietarios de las zonas (identificarlos mediante padrón)
Recopilación de información
Verificación de linderos

En caso de tratarse de un camino existente y en uso, el Instituto Vial Provincial, Municipalidad Provincial, Dirección Regional de Transportes, o quien corresponda, emitirá un documento que acredite la libre disponibilidad del terreno en coordinación con el consultor. Mínimamente se deberá ejecutar un acta de libre disponibilidad de terreno para efectos del estudio de inversión.

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

MENDENIERO CIVIL MOENIERO CIVIL ROJ. CIP Nº 188331

33







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

10.0 PARTE TÉCNICA

A. MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyectista indicará la Ubicación de la construcción, el punto de inicio y final de la vía en estudio, los trabajos a ejecutarse, el valor referencial, tiempo de ejecución, modalidad de ejecución, objetivos y metas respectivas, fuentes de financiamiento, etc.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

De cada una de las partidas y de cada uno de los trabajos indicados en los planos en el valor referencial. Se definirán las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, resistencias, proceso constructivo, métodos de medición y forma de fago; y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de la obra. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 y actualizaciones. Además del Diseño Geométrico DG-2018.

La codificación empleada en las Especificaciones Técnicas será la establecida en las EG-2013 y será la misma que se emplee en el Valor Referencial y en las Planillas de Metrados.

C. PLANILLA DE METRADOS

La sustentación de los metrados deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, u otro que permita su rápida identificación. Los metrados se harán desagregados de acuerdo a los componentes que se definan en el Estudio de inversión, diferenciando los que correspondan a Obras Viales y Obras de Arte.

D. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De cada una de las partidas del presupuesto según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Se efectuarán cotizaciones como sustento de los precios de los insumos del proyecto, además se debe considerar una partida para flete terrestre y una partida para el flete rural (Carguío y traslados locales que se ejecuten durante la ejecución de la Obra).

El costo de la mano de obra será de conformidad al Régimen de Construcción Civil. El costo de la maquinaria y equipos será la calculada según norma técnica aprobada mediante Resolución Directoral N° 035-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC

VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un Proyecto de Inversión Pública, cuya modalidad de ejecución es indirecta o por contrata, es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes.

F. COTIZACIONES

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en la que será presentado el Presupuesto. Su presentación es obligatoria y deberá presentarse como mínimo 02 cotizaciones para adquisición de insumos, maquinaria y equipos.

G. PLANOS

Comprende todos los planos necesarios para la correcta ejecución de la obra e incluye a parte de los planos de ubicación y localización, los planos clave, planos de sección y estructura de pavimento, planos de planta y longitudinales, planos de secciones transversales, planos de estructuras y obras de arte, planos de señalización y seguridad vial,

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERTURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVI O FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

MOEMIERO CIVIL Reg. CIP Nº 188331

19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

con los detalles que correspondan para cada caso. Además, deberá existir un índice de estos planos.

11.0 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

EL Proyecto de Inversión Pública, podrá tener como índice General, el siguiente:

A. TOMO I - RESUMEN EJECUTIVO

- ✓ Resumen Ejecutivo
 - ✓ Ficha Técnica del PIP
- ✓ Identificación
- ✓ Formulación
- ✓ Evaluación
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Anexos
- Documentos que den la sostenibilidad del PIP tales como:
 - o Documentos de acuerdos
 - o Documentos de disponibilidad de terreno

B. TOMO II - ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

- ✓ Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos, canteras, fuentes de agua.
- ✓ Estudio de Tráfico
- ✓ Estudio Hidrológico
- ✓ Diseño de Pavimento
- ✓ Documentación de Libre Disponibilidad de Terrenos
- Otros

C. TOMO III - PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Memoria de cálculo de estructuras principales (estructura del pavimento, estructura de muros de contención si fuera el caso, etc.)
- ✓ Planilla de metrados
- ✓ Hoja de resumen de metrados
- Justificación de metrados
- ✓ Estudio de Costos (Anexas base de datos de s10)
- ✓ Cuadro resumen de metas físicas
- ✓ Resumen del Valor Referencial
- ✓ Valor Referencial
- ✓ Análisis de Gastos Generales
- ✓ Análisis de Costos Unitarios
- ✓ Análisis de Sub Partidas
- ✓ Resumen de Presupuesto
- ✓ Relación de Insumos
- ✓ Relación de Equipo Mínimo
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Desagregado de Supervisión
- ✓ Costos de Operación y Mantenimiento
- ✓ Anexos

D. TOMO IV - PLANOS

- ✓ Plano de Ubicación y Localización
- ✓ Plano topografía y Plano Clave
- ✓ Planos con Proyecto y sin Proyecto

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIÙRA"

EL MENDEL ILIYCH CRUZ GARCIA INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 188331





1213



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Sección y Estructura de Pavimento
- ✓ Planos de Inventario Vial
- ✓ Planos de Planta y Perfiles Longitudinales
- ✓ Plano de Secciones Transversales
- ✓ Plano de Obras de Arte
- ✓ Planos de detalles de obras de arte
- Planos de señalización y Seguridad Vial, y otros de corresponder.

La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el Profesional que realice la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, deberá efectuar su opinión y/o análisis para cumplir con el objetivo del servicio, así mismo de haber observaciones se le comunicará para el respectivo levantamiento de observaciones.

12.0 CRONOGRMA DE SERVICIO

El cronograma del servicio será de acuerdo al siguiente cronograma expresado en días:

TIEMPO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL PIP	DIAS
	80
INFORME N° 01: ENTREGA DE PLAN DE TRABAJO	7
REVISION DE INFORME N°01 Y EMISIÓN DE OBSERVACIONES SI ES QUE EXISTIERA.	3
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	3
REVISIÓN DE LEVANTAMIETO DE OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD DE INFORME N° 01	2
INFORME N° 02: ENTREGA DE ESTUDIOS BÁSICOS E IDENTIFICACIÓN	23
REVISION DE INFORME N°02 Y EMISIÓN DE OBSERVACIONES SI ES QUE EXISTIERA.	5
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	5
REVISIÓN DE LEVANTAMIETO DE OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD DE INFORME N° 02	3
INFORME N° 03: ENTREGA DEL PROYECTO DE INVERSION	15
REVISION DE INFORME N°03 Y EMISIÓN DE OBSERVACIONES SI ES QUE EXISTIERA.	5
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	5
REVISIÓN DE LEVANTAMIETO DE OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD DE INFORME N° 03	3
APROBACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	1



El consultor deberá considerar su propuesta que en cuarenta y cinco (45) días calendario, deberá presentar el PROYECTO DE INVERSION culminado siempre y cuando no existan observaciones, disponiendo la Municipalidad Provincial de Ayabaca de CINCO (5) días calendario como máximo para su revisión, contando para el levantamiento de observaciones CINCO (5) días calendario como máximo para su posterior aprobación.

El tiempo que se tome la Entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual del contratista.

SERVICI O DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA. TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DES VIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

HEGEL MENDEL ILITCH CRUZ GARCIA MGENIERO CIVIL.



12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

LOS PLAZOS DE REVISIÓN POR PARTE DE LA SGEP ES REFERENCIAL DEBIDO AL GRADO DE COMPLEJIDAD DEL ESTUDIO, NO SIENDO COMPUTABES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO EL VENCIMIENTO DE ESTOS PLAZOS NO IMPLICA SU APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

13.0 RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS OBLIGATORIOS A. RECURSOS HUMANOS

POSTOR

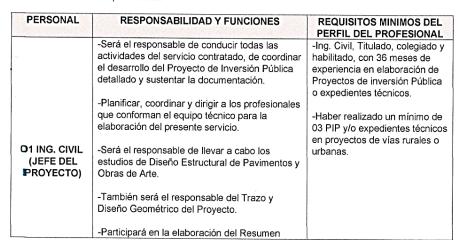
- El postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado.
- El Consultor deberá acreditar estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad "Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B".
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido para contratar con el Estado Peruano.
 Acreditará igualmente domicilio legal conocido y estable

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar mínimo haber formulado y/o evaluados estudios de inversión de la tipología del objeto de la convocatoria y/o haber realizado expedientes técnicos afines al objeto del proyecto, es decir proyectos de vías rurales o urbanas.

RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO

- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva.
- La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i)
 copia simple de contratos, orden de servicio con su respectiva conformidad y/o (ii)
 constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) comprobantes de pago y/o cualquier otra
 documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal
 propuesto.
- El personal propuesto no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano como profesional.



SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERTURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVITO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

							I .	3. SE SOLICITA MODIFICAR EL PERFIL DEL POSTOR Y EN LA QUE SE SOLICITA QUE TENGA CONSULTORIA EN OBRAS VIALES,	E
3	20529114517	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Observación	Específico	CAP III	13	PROCESO Y LAS BASES ESTANDARIZADAS DE LOS MISMOS CORRESPONDE A UN SERVICIO SIENDO SOLO NECESARIO LA PRESENTACIÓN DEL RNP EN EL RUBRO DE SERVICIOS.	PUERTO Y AFINES CATEGORIA B, DADO QUE ESTE PROCESO Y LAS BASES ESTANDARIZADAS DE LOS MISMOS CORRESPONDE A UN SERVICIO SIENDO SOLO NECESARIO LA PRESENTACIÓN DEL RNP EN EL RUBRO DE SERVICIOS (PAG 37) - AL SER UN PROYECTO DE GRAN ENVERDADURA, SE SOLICITA PERSONAL CAPACITADO, PARA LA ELABORACION DEL PERFIL DE PRE INVERSION	F

El comité de selección de acuerdo al pliego Absolutorio remitido por el area usuaria con el Informe Nº 648-2023-GADUR-MPA (Informe Nº 0106-2023-MPA-GDUR-SGEP), señala lo siguiente: SE SOLICITA MODIFICAR EL PERFIL DEL POSTOR Y EN LA QUE SE SOLICITA QUE TENGA CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTTO Y AFINES CATEGORIA B, DADO QUE ESTE PROCESO Y LAS BASES ESTANIDARIZADAS DE LOS MISMOS CORRESPONDE A UN SERVICIO SIENDO SOLO NECESARIO LA PRESENTACIÓN DEL RIP EN EL RUBRO DE SERVICIOS. (PAG 37) - AL SER UN PROYECTO DE GRAN ENVERDADURA, SE SOLICITA PERSONAL CAPACITADO, PARA LA ELABORACION DEL PERFIL DE PRE INVERSION

YI CRUZ GARCIA



1011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PERSONAL	RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES	REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL DEL PROFESIONAL
01 ECONOMISTA	Ejecutivo del presente servicio en lo concerniente a su especialidad. -Será el responsable de llevar a cabo los Costos y Presupuestos y sus correspondientes análisis, de todas las especialidades del proyecto. -Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido. - Formular, consolidar y revisar la Ficha Técnica Estándar Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas. -Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido. -Trabajo de campo para la recopilación de la información para el diagnóstico del servicio, Identificación del problema central, sus causas y sus efectos, así mismo el árbol de medios y fines. Determinar las alternativas de solución al problema encontrado. Realizar el análisis de evaluación social, sensibilidad, sostenibilidad, selección de alternativa y matriz del Marco lógico. Asistir a las reuniones de evaluación concurrente que convoca Unidad Formuladora, donde informa las observaciones encontradas y se levanten antes de su presentación final.	- Economista titulado, colegiado y habilitado Experiencia mínima de tres años (3) contados desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión públicaHaber formulado y/o evaluado al menos 03 estudios de inversión de vías rurales o urbanas.
01 ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERIA	- Con título y/o grado de bachiller en Ingeniería Civil o carreras afines	- Con conocimientos en la elaboración de metrados, presupuesto y especificaciones técnicas, con al menos 01 año de experiencia en cargos afines Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuarioManejo de programas de ingeniería AutoCAD Civil 3D, S10, etc.

B. RECURSOS FISICOS

- Recursos de Equipo: Equipos de cómputo y softwares necesarios; impresoras, plotter, mobiliario adecuado.
- Oficina: Con los ambientes necesarios para realizar los trabajos de gabinete y administrativos durante el desarrollo del estudio.

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL D
FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTER URBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL
DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES
DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

HEGEL MENDEL ILIGH CRUZ GARCIA
HEGEL MENDEL ILIGH CRUZ GARCIA

CHICEMERO CIVIL Reg. CIP Nº 138331



10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Equipo de topografía
- Teléfono y/o celular

14.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato o de notificada la orden de servicio (lo que ocurra primero). El cronograma del servicio detallado en días será según lo expuesto en ítem 12 de los presentes TDR.

15.0 MONTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVRSIÓN PÚBLICA

El monto total del servicio está valorizado en S/.

00/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de elaboración del estudio de inversión a nivel de ficha técnica estándar.

Para la elaboración del presente estudio, la Oficina correspondiente realizará un estudio de mercado, para determinar la mejor oferta de acuerdo al cuadro adjunto:

DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	P. U.	PARCIAL	TOTAL
EQUIPO DE FORMULACION			(A) and the second second		
JEFE DE PROYECTO (ING. CIVIL)	MES				
ECONOMISTA	MES				
ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERIA	MES				
ESTUDIO DE CAMPO Y LABORATORIO					
ESTUDIO DE TOPOGRAFIA	KM				
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	Calicatas				
ESTUDIO DE TRÁFICO	EST.				
ESTUDIO HIDROLÓGICO	EST.				
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR	EST.				
EQUIPOS- OTROS					
EQUIPOS DE OFICINA	GLB				
MATERIALES (Papel, Tóner, Anillados, CD, Etc.)	GLB				
SERVICIOS DIVERSOS: Ploteo, Copias, Etc.)	GLB	T			
UNIDAD MOVIL	DIA				
S	UB TOTAL				
GASTOS	GENERALES	(5%)			
U	TILIDAD (5%)				
SUE	TOTAL (S/.)		APPENDED	
	IGV (18%)				
	TOTAL (S/.)			and the same	

16. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVIO FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

HEGEL MENDEL JLITCH CRUZ GARCIA MGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 188331.

09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

El consultor asumirá la responsabilidad técnico - legal total por los servicios profesionales prestados, la revisión de los documentos y estudio completo por parte de la sub gerencia de estudios y proyectos no eximirá al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

COORDINACION Y SUPERVISION

- 17.1 La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, es la encargada de la coordinación y supervisión del servicio.
- 17.2 La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, podrá programar reuniones periódicas de coordinación y supervisión en las diferentes etapas de desarrollo del servicio. En cualquier etapa del desarrollo del servicio se puede dar lugar a observaciones que necesariamente deben ser absueltas por el profesional, no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes, en tanto no se absuelvan dichas observaciones, a satisfacción de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, encargada de la conformidad del servicio.

CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

ENTREGABLE	MONTO	DESCRIPCIÓN
Primer entregable: 10% del monto del contrato		A cancelar a la conformidad del <u>Informe N° 01</u> , por parte de los evaluadores de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos.
Segundo entregable: 30% del monto del contrato		A cancelar a la conformidad del <u>Informe N° 02</u> , por parte de los evaluadores de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos.
Tercer entregable: 60% del monto del contrato		A cancelar a la conformidad del <u>Informe N° 03 (PIP Completo)</u> por parte de los evaluadores de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos.
Monto Contractual		

DE LA PRESENTACIÓN

La Formulación de Estudio a Nivel de Ficha Técnica Estándar será entregado en forma impresa y digital. , El estudio impreso terminado deberá presentarse en tres (03) ejemplares, un (01) original y dos (02) copias, debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por el jefe del Estudio y los especialistas correspondientes, y una (01) copia digital de los textos en Word, cálculos en Excel y otros utilizados, procesados en Acrobat o Adobe Reader y el Autocad de los planos del proyecto en formato dwg. El egudio de inversión debe anexar la partida electrónica de la SUNARP que sustente la propiedad del terreno para disposición final (si no la tuviera, debería anexar los arreglos institucionales correspondientes a la propiedad del terreno), el estudio de mecánica de suelos, documentos de compromisos de los beneficiarios directos e instituciones involucradas, encuestas, entre otros documentos exigidos por el sector en concordancia con la normatividad de INVIERTE.PE.

SANCIONES POR ATRASO

El Consultor se hará acreedor a la penalidad diaria prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado por "mora en la prestación del servicio", debido a:

- Retrasos injustificados en la presentación del perfil en los plazos contractuales.
- 2. La no subsanación de observaciones formuladas en los plazos con que cuenta el Consultor.

Para el cálculo de la penalidad diaria mencionada en el ítem 1, se computará los días calendarios de atraso en la presentación del perfil.

SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL FRIAS - PUEBLO NUEVO - ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVI O FLORECER - ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA NEGEL MIDELLY TCH CRUZ CAR

INGENIERO CIVIL Carg-Clp Nº 120321



68



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Para el cálculo de la penalidad diaria referida al punto 2, se computará los días calendario comprendidos desde el día siguiente que se le notifique.

Para ambos casos se calculará con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10<u>x Monto</u> F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta días (60), para bienes, servicios y ejecución de obras F= 0.40.

Tanto el monto como los plazos refieren según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

La entidad le aplicará al Consultor una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La dependencia encargada de otorgar la conformidad del servicio, de acuerdo a lo señalado en la presente clausula comunicará el atraso injustificado a la Oficina de Logística, para la aplicación de la multa correspondiente.

Adicionalmente, se podrán aplicar otras penalidades consideradas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

21. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

22. ANEXOS

-Ver anexos a los presentes TDR



SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER-URBANA EN VIA VECINAL FRIAS – PUEBLO NUEVO – ALTOS DE POCLUS (TRAMO I), VIA VECINAL DESVI O FLORECER – ARENALES (TRAMO II), DE CENTROS POBLADOS ALTOS DE POCLUS, ARENALES DISTRITO DE FRIAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PURA"

HEGEL MENDEL ILLTCH CRUZ GARCIA INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 188331



07



Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos Inversión en Carreteras Interurbanas

Anexo N° 01 ESTUDIO DE TRÁFICO

El objetivo del estudio está orientado a determinar los elementos básicos para el diseño geométrico de la vía, el diseño estructural y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual y futura.

Por lo general, el tráfico vehicular en una carretera no es uniforme, pues en algunos tramos existe mayor tráfico que en otros. Parte del análisis inicial consiste en subdividir el camino en tramos donde el tráfico sea similar, a fin de facilitar el análisis de la demanda.

Para el análisis de la demanda, se podrá seguir los siguientes pasos:

1.1. Recopilar información de tráfico vehicular.

Esta información comprende revisión y evaluación de antecedentes sobre estudios que se hayan realizado en la zona del proyecto.

1.2. Ejecución del estudio de tráfico.

Para recoger información del flujo vehicular, se debe identificar los tramos homogéneos de la demanda, identificando los nodos y naturaleza, que generen estos tramos homogéneos.

A. Conteos de tráfico vehicular.

Los conteos de tráfico, se deben ubicar en estaciones debidamente sustentadas, cuyo número mínimo por cada tramo homogéneo será de uno. El conteo se realizará durante un mínimo de 7 días consecutivos en las estaciones principales y 5 días en las estaciones de cobertura durante 24 horas por cada estación, los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo.

Para proyectos de la Red Vial Vecinal, se realizarán conteos durante un mínimo de 4 días consecutivos durante 24 horas por cada estación que incluirá un día no laborable (sábado domingo), los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo.

Realizar el conteo utilizando los formatos del MTC (Hoja 1.3 Formato de Conteo del Aplicativo Ficha Técnica Estándar)

Además de identificarse zonas urbanas, se ubicaran estaciones de conteos de tráfico en las intersecciones en las que se produce congestión vehicular (flujo con identificación de giros), se contabilizaran los vehículos de acuerdo a los flujos o movimientos, teniendo en cuenta aforos vehiculares clasificados con intervalos de 15 minutos a fin de hallar la hora punta y se graficara el flujograma correspondiente. Asimismo, se determinara el nivel de servicio y la capacidad de vía utilizando software de micro simulación u otros.

Complementariamente, de ser el caso, se incluirá conteo vehicular menor (Moto lineal y motocar), según horas, días y periodo. Se analizará y evaluará la información existente en otras estaciones de conteo que se encuentren dentro del área del proyecto.

HEGREMENDEL ILLYCH CRUZ GARCIA NGENIERO CWIL Reg. CIP Nº 188335

EL PERÚ PRIMERO



06



Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos Inversión en Carreteras Interurbanas

B. Encuestas Origen-Destino

Se realizarán Encuestas de Origen y Destino (O/D), siempre que exista tráfico desviado, para ello, se ubicarán estaciones debidamente sustentadas, y se realizará un mínimo de 3 días y durante 24 horas por día (dos días laborables y un día no laborable). La encuesta incluirá necesariamente tipo de vehículo, a fin de construir las matrices y determinar el área de influencia directa e indirecta del proyecto, además incluirá marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado y costo de viaje al usuario (pasajeros o carga transportada). De ser el caso, se realizarán encuestas de preferencia declarada y revelada, que permitan modelar el tráfico desviado hacía el proyecto en estudio.

Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículos y principales O/D.

Realizar la encuesta O/D utilizando los formatos del MTC (Hoja 1.4 Formato de Encuesta O/D de Pasajeros y Hoja 1.5 Formato de Encuesta O/D de Carga del Aplicativo Ficha Técnica Estándar).

C. Mediciones de Velocidades

V° B°

Se deberá calcular por tipo de vehículo y por tramo homogéneo. Analizando el impacto de diversas velocidades de diseño, que se tendrán sobre la demanda, tanto en volumen, como en composición. Además, se deberá realizar el estudio de velocidades, con el fin de obtener los tiempos de demoras para cruzar la ciudad y manejar un control de velocidades en las zonas urbanas.

1.3. Determinación del tráfico actual.

Con los correspondientes factores de corrección, se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA), el cual corrige los datos de tráfico obtenidos en conteos de campo mediante factores de corrección estacional (FCE), para convertirlos en IMDA, para ello se hará uso de la Hoja 1.1 FC del Aplicativo Ficha Técnica Estándar .

1.4. Proyección del tráfico actual.

A. Proyección del tráfico normal.

Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente sustentada, según corresponda o se utilizará la tasa de crecimiento de la población y PBI para el tráfico ligero y pesado respectivamente. Para ello se debe recurrir a proyecciones efectuadas por el INEI y otras fuentes especializadas en el ámbito del Sector. En particular, la Ficha Técnica Estándar propone unos valores propios para proyectos del Sector, tal como se muestra en la Hoja 1.2 TC del Aplicativo Ficha Técnica Estándar.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe MENDER MEMDER PLANTED CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY







Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos Inversión en Carreteras Interurbanas 05

B. Proyección del tráfico generado.

Dependerá de la magnitud de la mejora, se clasificará según el nivel de impacto. Se diferenciará la demanda de tráfico (y su crecimiento) entre tránsito existente, tránsito generado o inducido y tránsito derivado o desviado, en caso de presentarse.



Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe









Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos Inversión en Carreteras Interurbanas OH

Anexo N° 02

RECONOCIMIENTO POR TRAMOS

Básicamente deberá recabarse información con una visita de inspección a campo considerando lo siguiente:

- Obtener el eje y longitud de la vía a partir del recorrido, como mínimo, con GPS navegador.
 Este recorrido deberá plasmarse sobre imagen satelital y se presentará la lámina correspondiente. Se deberá indicar las coordenadas tanto de inicio como de fin de la vía.
- Determinar el tipo de Orografía de la zona de estudio.
- Obtener anchos de calzada por tramo.
- Identificar los centros poblados que cruza la vía.
- Teniendo en cuenta el informe de tráfico y el tipo de orografía se presentará un cuadro resumen de las principales intervenciones que se realizarán en el proyecto, teniendo en consideración los siguientes cuadros:

Tipo de intervenciones sobre la vía existente (En base al Tráfico proyectado y Orografía) mayores a 400 veh/día

94	> 2000								
orografía	Costa	Sierra	Selva						
Plana	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d						
Ondulada	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d, 7d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d						
Accidentada	2d, 3d, 4d, 5d, 6d, 7d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d, 7d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d						

	Trafico (2000 - 400) con ancho existente > 5.5 m.							
Orografía Costa Sierra Selva								
Plana	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d					
Ondulada	2a, 2b, 3d, 4d, 5d, 6d	2c, 3d, 4c, 5d, 6d	2c, 3d, 4c, 5d, 6d					
Accidentada	2a, 2b, 3d, 4d, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d					

Trafico (2000 - 400) con ancho existente <= 5.5 m.									
Orografía Costa Sierra Selva									
Plana	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d						
Ondulada	2a, 2b, 3d, 4d, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d						
Accidentada									

Fuente: Informe N° 006-2018-MTC/20.6.2/CSL, elaborado por la UF Provias Nacional.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe HEGEL WENDER WITH CRUZ GERCEN

EL PERÚ PRIMERO





Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos Inversión en Carreteras Interurbanas 13

Donde:

Tipo de Intervenciones Según las Condiciones de la Vía

Ir	tervenciones en la Vía	a	b	С	d
1	Soluciones básicas			Afirmado	Suelos estabilizados
2	Diseño Geométrico	Curvas horizontales y plazoletas	Curvas verticales	Sección transversal	Integral
3	Obras de arte y Drenaje	Cunetas sin revestir	Alcantarillas sin cabezales	Muros secos y badenes	Integral
4	Puentes			Provisionales	Definitivos
5	Pavimentos			Tratamiento Superficial (Recubrimientos bituminosos)	Flexible o Rígido
6	Señalización y Seguridad vial	Señalización vertical	Señalización horizontal	Barreras de seguridad	Integral
7	Túneles				Definitivos

No. 15 May

Fuente: Informe N° 006-2018-MTC/20.6.2/CSL, elaborado por la UF Provias Nacional.

À fin de realizar el relevamiento de la información en campo, de manera complementaria, se adjunta el Apéndice: Formatos de Campo, el mismo que es de carácter obligatorio para las vías de la Red Vial Vecinal y Red Vial Departamental.

Asimismo, se completará los datos geométricos de la vía utilizando los formatos del MTC (Hoja 2 Formato Reconocimiento del trazo del Aplicativo Ficha Técnica Estándar).

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe









Proyectos Inversión en Carreteras Interurbanas



Tipo de intervenciones sobre la vía existente (En base al Tráfico proyectado y Orografía) menores a 400 veh/día

Tráfico IMDA	Tipo de Pavimento	Observación	Características Técnicas Típicas Mínimas	Región	
	Carpeta Asfáltica	(*)	-Alineamiento Horizontal Y		
201 - 400	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)		Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte	Costa	
201 - 400	Solución Básica (Estabilizado + TSB)		Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Sierra Selva	
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)		Seguridad Viai.	l	
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales.	Costa Sierra Selva	
101 - 200	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)	-Proyección De Obras De Arte Y Drenaje.		
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)	-Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.		
	Solution Básica (Solo Estabilizado)				
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y		
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)	Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte	Costa	
000 - 100	Solución Básica (Solo Estabilizado)	(***)	Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Sierra Selva	
' 	Afirmado		T segundad vidi.		

Donde:

Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a: 1'000,000 EE o 70 (veh. pesados) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a: 500,000 EE o 35 (veh. pesados) (***) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a: 75,000 EE o 4 (veh. pesados)

Fuente: Informe N° 172-2018-MTC/21.GE; elaborado por la UF Provias Descentralizado.

TSB: Tratamiento Superficial Bicapa

Nota: Es necesario indicar que los cuadros presentados representan soluciones convencionales. No Obstante, la alternativa definitiva deberá ser determinada en el Expediente Técnico.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe

INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 158331

EL PERÚ PRIMERO



01





Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos Inversión en Carreteras Interurbanas

Anexo N° 03

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO ESTIMADO (POR TRAMOS)

De acuerdo a lo estimado en el Anexo 2, cada tramo deberá ser presupuestado de acuerdo a la siguiente estructura:

Estructura de Presupuesto por Tramos

Astividades/Community			
Actividades/Componentes	Und	Metrado	Costo
Trabajos Preliminares y Provis.	Glb/Km		
Movimiento de Tierras	Glb/Km		
Transporte	Glb/Km		
Pavimentos	Glb/Km		
Obras de arte y Drenaje	Glb/Km		
Señalización y Seguridad vial	Glb/Km		
Impacto Ambiental	Glb/Km		
Puentes	Glb/m		
Gestión de Riesgo	Glb/Km		
COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES		%	
UTILIDAD	%		
SUB TOTAL			-
IMPUESTOS (IGV)		%	
PRESUPUESTO DE OBRA			



MONTO DE INVERSIÓN (todos los tramos)

RENEEL.

El costo total del proyecto será la suma de los tramos calculados y serán suministrados en la Hoja 3 Formato Costos del Aplicativo Ficha Técnica Estándar.

Jar. Zorritos 1203 - Lima - Perú (511) 615-7800 www.mtc.gob.pe





20

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidad "Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

A) PERNONAL CLAVE 1:

ING. CIVIL (JEFE DEL PROYECTO)

- Ing. Civil, con 36 meses de experiencia en elaboración de Proyectos de inversión Pública o expedientes técnicos.
- Haber realizado un mínimo de 03 PIP y/o expedientes técnicos en proyectos de vías rurales o urbanas

B) PERNONAL CLAVE 2:

ECONOMISTA

- Experiencia mínima de tres años (3) contados desde su habilidad en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.
- Haber formulado y/o evaluado al menos 03 estudios de inversión de vías rurales o

urbanas.

C) PERNONAL CLAVE 3:

ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERIA

• Con conocimientos en la elaboración de metrados, presupuesto y especificaciones técnicas, con al menos 01 año de experiencia en cargos afines.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesior el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminaci el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombre apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes comple
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) añ anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en adocumentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aque prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesion corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

A) PERNONAL CLAVE 1:

Título profesional de INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO

Acreditación:

El Título de Ingeniería Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso Título de Ingeniería Civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B) PERNONAL CLAVE 2:

Título profesional de ECONOMISTA del personal clave requerido como ECONOMISTA

Acreditación:



El Titulo de Economista será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso Titulo de Economista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

C) PERNONAL CLAVE 3:

Título profesional de INGENIERO CIVIL y/o Grado de Bachiller en Ingeniería Civil o Carreras a Fines del personal clave requerido como ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERIA

Acreditación:

El Titulo de Ingeniería Civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso Titulo de Ingeniería Civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 equipo de cómputo (Laptop y/o computadora de escritorio mínimo i5)
- 01 impresora multifuncional.
- 01 equipo de Topografía

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 178,100.00 (Ciento setenta y ocho mil cien con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes : haber formulado y/o evaluado estudios de inversión de la tipología del objeto de la convocatoria y/o haber realizado expedientes técnicos afines objeto del proyecto, es decir proyectos de vías rurales o urbanas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~10$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

4	20529114517	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Observación	Especifico	3.2	С	52		4 EN LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES SE DENOMINAN A: HABER EVALUADO Y/O FORMULADO ESTUDIOS DE INVERSIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SIENDO EL SERVICIO EL DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE DICHA TECNICA SE SOLICITA QUE SE RESPETE LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE ELABORACIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN, ESTUDIOS DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICO NO SIENDO NECESARIO Y MENOS SUSTENTABLE UNA LABOR DE EVALUACIÓN DE UN SERVICIO. (PAG 52) LEN LA PAGINA 52, SE INDICA HABER FORMULADO Y/O EVALUADO ESTUDIOS DE INVERSION. AL RESPECTO SE INDICA QUE ESTA CORRECTO LO DESCRITO.	El comité de selección de acuerdo al pliego Absolutorio remitido por el area usuaria con el Informe N° 648-2023-GADUR-MIPA (Informe N° 0106-2023-MPA-GDUR-SGEP), señala lo siguiente: EN LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES SE DENOMINAN A: HABER EVALUADO Y/O FORMULADO ESTUDIOS DE INVERSIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SIENDO EL SERVICIO EL DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE DICHA TECNICA SE SOLICITA QUE SE RESPETE LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE ELABORACIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN, ESTUDIOS EI INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA O ELABORACIÓN DE CENTRACIÓN A UNIVEL DE FICHA TECNICA O ELABORACIÓN DE UN SERVICIO. (PAG 52) UN SERVICIO. (PAG 52) EN LA PAGINIA SES, EI INDICA HABER FORMULADO Y/O EVALUADO ESTUDIOS DE INVERSION. AL RESPECTO SE INDICA QUE ESTA CORRECTO LO DESCRITO.
5	20529114517	CORPORACION KAVAR E.I.R.L.	Observación	Específico	3.2	C	52	SE ESPECIFICA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE DEBE TENER EXPERIENCIA TAMBIEN EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS AFINES AL OBJETO DEL PROYECTO, ES DE VIAS RURALES O URBAÍNAS, AL RESPECTO EL PRESSENTE SERVICIO CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVESSIÓN A INVEL DE FICHA TECNICA DE UN TRAMO DE VIA VECINAL INVENTARIADA POR EL MITC POR LO QUE SE DEBE ELIMINAR EL TERMINO DE PROYECTOS DE VIAS URBAÍNAS POR NO TENER COHERENCIA CON EL PRESENTE PROCESO.	TENER COHERENCIA CON EL PRESENTE PROCESO. (PAG 52). IPARA LA ELABORACION DEL PERFIL Y/O EXPEDIENTE TECNICO, EN LA INTERVENECION DE LA VIA SIEMPRE SE DEBE TRABAJAR	El comité de selección de acuerdo al pliego Absolutorio remitido por el area usuaria con el Informe N° 648-2023-GADUR-MIPA (Informe N° 0106-2023-MPA-GDUR-SGEP), señala lo siguiente: SE ESPECIFICA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECALIDAD QUE DEBE TENER EXPERIENCIA TAMBIEN EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS AFINES AL OBJETO DEL PROYECTO, ES DECIR PROYECTOS DE VIAS RURALES O URBANAS; AL RESPECTO LE PRESSENTE SERVICIO CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICO DE UN TRAMO DE VIA VECINAL INVENTARIADA POR EL MITC POR LO QUE SE DEBE ELIMINA EL I TENIMO DE PROYECTOS DE VIAS URBANAS POR NO TENER COHERENCIA CON EL PRESENTE PROCESO. (PAG 52). PARA LA ELABORACION DEL PERFIL Y/O EXPEDIENTE TECNICO, EN LA INTERVENECION DE LA VIA SIEMPRE SE DEBE TRABAJAR CON EL MANUAL DE CARRETERAS: DISENO GEOMETRICO DG-2018, EL CUAL SE APLICA TANTO PARA VIAS RURALES COMO URBANAS.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos	
	Evaluación:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\foatsize{5}/267,900.00 (Doscientos sesenta y siete mil novecientos con 00/100 soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	Acreditación:	M >= [3] ¹⁶ :	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite	[70] puntos M >= [3] y < [2.5]:	
	documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el	[60]puntos	
	mismo comprobante de pago ¹⁵ .	M > [2.5] ¹⁷ y < [2]:	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[50] puntos	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos	
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo incluyendo generalidades, metodología, procesos para la Elaboración, resultados esperados y discusiones, cronograma de actividades, funciones específicas del personal clave, conclusiones. Acreditación:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/1000,000.00	[]	puntos
M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00	[]	puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[…]	puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁸
FUNTAGE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.$ $O_i = Precio i.$ $O_m = Precio de la oferta más baja.$ $PMP = Puntaje máximo del precio.$
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



	Otras penalidades									
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento							
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].							
2	()									

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

"LA ENTIDAD"

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR PERFECCIO	_	_	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL
			alguna de las pa cipación no meno				
	•		a y las disposicio nidad en la ciud		•		

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

CONSORCIOJ, identificado con [Co			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM	ENTO DE IDENTIDAD], D	ECLARO BA	AJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la ve	rdad:		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o	<u> </u>		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵	<u> </u>	Sí	No
Correo electrónico :	<u> </u>		
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	اعاء	consorcio:
Coneo	electronico	uei	CONSOICIO.

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
<u> </u>	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma.	Nombres	v Apellidos	del persona

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



..... Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad

..... Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Presente.-

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo Nº 5.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO № 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Representante legal, según corresponda

 Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 03-2023-MPA-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DIDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.